

DTI 50-12-2011 CSMH

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
COMISION PRESIDENCIAL COORDINADORA DE LA POLÍTICA DEL EJECUTIVO EN
MATERIA DE DERECHOS HUMANOS -COPREDEH-
Presidencia

REPÚBLICA DE GUATEMALA



Informe del Estado de Guatemala
"Observaciones y sugerencias sobre áreas temáticas en
el enfoque de acciones del Grupo de trabajo sobre la
cuestión de los derechos humanos y las empresas
transnacionales y otras empresas"
Resolución A/HRC/17/4
Consejo de Derechos Humanos

Guatemala, diciembre de 2011

Coordinado, sistematizado y redactado por:
Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en materia
de Derechos Humanos -COPREDEH-


COPREDEH

2a. Avenida 10-60 zona 9
Tels : (PBX) (502) 2331-8509, 2334-0115 FAX (502) 2334-0119
correo electrónico: copredeb@copredeb.gob.gt
www.copredeb.gob.gt



ÍNDICE

Presentación. /1

- I. Contexto de los requerimientos. /1**
- II. Respuestas a las preguntas específicas del Grupo de trabajo. /1**

PRESENTACIÓN

Se elaboró el presente informe para exponer la opinión del Estado de Guatemala al Grupo de trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas, relacionada con las áreas temáticas a enfocar y actividades de este ente del Consejo de Derechos Humanos (creado por medio de la resolución A/HRC/17/4).

Para los efectos pertinentes, se realizaron las consultas institucionales correspondientes.

I. CONTEXTO DE LOS REQUERIMIENTOS

En la resolución A/HRC/17/4 del Consejo de Derechos Humanos se pidió al Grupo de trabajo que:

- Promueva la divulgación y aplicación efectiva y global de los "Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos; puesta en práctica del marco de las Naciones Unidas para proteger, respetar y remediar".
- Identifique, intercambie y promueva las buenas prácticas y las lecciones aprendidas sobre la aplicación de los Principios Rectores y evalúe y formule recomendaciones sobre ellos y, en ese contexto, solicite y reciba información de todas las fuentes pertinentes, como gobiernos, empresas transnacionales y otras empresas, instituciones nacionales de derechos humanos, la sociedad civil y los titulares de derechos.
- Apoye la labor de promoción del fomento de la capacidad y la utilización de los Principios Rectores, y, cuando se le solicite, brinde asesoramiento y recomendaciones acerca de la elaboración de leyes y políticas nacionales relativas a las empresas y los derechos humanos.
- Realice visitas a los países y responda con prontitud a las invitaciones de los Estados.
- Siga estudiando las posibilidades que existen, a nivel nacional, regional e internacional, de aumentar el acceso a recursos efectivos disponibles para quienes vean afectados sus derechos humanos por las actividades de las empresas, incluidos quienes se encuentren en zonas de conflicto.
- Integre una perspectiva de género en toda la labor prevista en su mandato y preste especial atención a las personas que se encuentran en situación vulnerable, en particular los niños.
- Trabaje en estrecha cooperación y coordinación con otros procedimientos pertinentes del Consejo de Derechos Humanos, los órganos pertinentes de las Naciones Unidas y demás órganos Internacionales, los órganos de tratados y las organizaciones regionales de derechos humanos.
- Establezca un diálogo sistemático y analice los posibles ámbitos de cooperación con los gobiernos y todos los interlocutores pertinentes,

incluidos los órganos de las Naciones Unidas, los organismos especializados, los fondos y los programas, como la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el Pacto Mundial, la Organización Internacional del Trabajo, el Banco Mundial y su Corporación Financiera Internacional, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la Organización Internacional para las Migraciones, así como con las empresas transnacionales y otras empresas, las instituciones nacionales de derechos humanos, los representantes de los pueblos indígenas, las organizaciones de sociedad civil y otras organizaciones internacionales, regionales y subregionales.

- Guíe los trabajos del Foro sobre las empresas y los derechos humanos.
- Presente anualmente informes al Consejo de Derechos Humanos y a la Asamblea General.

II. RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS ESPECÍFICAS DEL GRUPO DE TRABAJO

1. ¿Cuáles deben ser las áreas de interés prioritarias para el Grupo de trabajo, tomando en cuenta el mandato establecido por el Consejo de Derechos Humanos en la resolución A/HRC/17/4?

Se identificaron como áreas de interés prioritarias para el Grupo de trabajo las siguientes:

- Observar el respeto de los derechos laborales en las empresas.
- Vigilancia sobre la responsabilidad social ambiental de las empresas.
- Monitoreo del respeto a las leyes nacionales relativas al desempeño de las empresas, particularmente acatamiento del Código de Trabajo, cumplimiento de convenios y tratados internacionales, específicamente en lo concerniente al tema ambiental.
- Medición del desempeño de las empresas en los temas de género y pueblos indígenas.
- Observación sobre el respeto de las empresas a la independencia de los organismos e instituciones del Estado de Guatemala.
- Patrocinio e impulso de campañas educativas relacionadas con la promoción del concepto de que las empresas no son promotoras del desarrollo, sino tienen un enfoque de responsabilidad social y menos si violan los derechos humanos.
- Reformas legales a favor de las mujeres y la derogación de las disposiciones normativas discriminatorias contra la población femenina. Esto en concordancia con los esfuerzos para el cumplimiento de las recomendaciones sobre la materia del Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer -CEDAW-, particularmente lo relacionado con el Código Civil, Código Penal y Código Laboral.

- Atención y observación sobre la situación desventajosa de las mujeres en el mercado laboral, particularmente la brecha salarial entre trabajadores y trabajadoras. Vigilancia de las condiciones laborales de las mujeres en las empresas maquiladoras.
- Observación de los reglamentos internos de los centros de trabajo, con el objetivo de garantizar el cumplimiento del combate del acoso y hostigamiento sexual, que es una de las formas de violencia contra las mujeres.
- Mecanismos para asegurar el goce del derecho a la maternidad de las mujeres trabajadoras y la creación de centros de cuidado infantil para la mano de obra femenina.
- Observación de la situación de las mujeres privadas de libertad e impulso de jornadas de capacitación para facilitar recursos económicos a estas mujeres, en el marco de un proceso de reinserción y rehabilitación social.

2. Además de promover y difundir los Principios Rectores¹, el Grupo de trabajo debe asegurar que éstos sean implementados de manera efectiva tanto por los gobiernos como por las empresas, con el fin de mejorar las condiciones de los individuos y grupos en todo el mundo cuyos derechos han sido afectados por la actividad empresarial. ¿Cómo sugiere que el Grupo de trabajo logre esta compleja tarea?

Se sugiere al Grupo de trabajo lo siguiente:

- Impulso de coordinaciones institucionales, nacionales, regionales y globales, para enfrentar los desafíos de los temas emergentes.
- Promoción de la participación de empresas transparentes y responsables, para exponerlas como modelos ante la sociedad. Incentivar el pago de

¹Al elaborar el presente Informe se tuvo presente que los tres principios fundamentales son: 1. Obligación del Estado de ofrecer protección frente a los abusos de los derechos humanos cometidos por terceros, incluidas las empresas, mediante medidas adecuadas, actividades de reglamentación y sometimiento a la justicia. 2. Obligación de las empresas de respetar los derechos humanos, lo que significa actuar con la debida diligencia para no vulnerar los derechos de terceros, y reparar las consecuencias negativas de sus actividades. 3. Necesidad de mejorar el acceso de las víctimas a vías de reparación efectivas, tanto judiciales como extrajudiciales. De igual manera se consideró otra resolución sobre la temática, la A/HRC/17/31, que indica: "cada uno de estos principios constituye un elemento esencial de un sistema interrelacionado y dinámico de medidas de prevención y de reparación: el deber del Estado de brindar protección, ya que constituye la base misma del régimen internacional de derechos humanos; la responsabilidad de las empresas de respetar los derechos humanos, por tratarse de la expectativa social más elemental en relación con las empresas; y el acceso a vías de reparación porque ni siquiera los esfuerzos mejor coordinados pueden impedir totalmente que se cometan abusos".

campañas de sensibilización por parte de las empresas, para promover las buenas prácticas del sector empresarial.

- Motivar alianzas estratégicas entre los ámbitos público y privado.
- Impulsar alianzas estratégicas con los medios de comunicación masivos y alternativos, para informar y sensibilizar sobre las responsabilidades sociales de las empresas.
- Apoyar procesos educativos, tanto en universidades públicas como privadas, relacionados con las buenas prácticas empresariales, el respeto de los derechos humanos y laborales; así como la responsabilidad social de las empresas.
- Facilitar y patrocinar la socialización de los principios fundamentales que enmarcan la labor del Grupo de trabajo, por medio de acciones dirigidas a la sociedad en general y particularmente orientadas hacia las comunidades rurales, con el objetivo de que conozcan y defiendan sus derechos ante las empresas nacionales, regionales y transnacionales que operan en el territorio nacional.
- En un ámbito más específico, promover canales de coordinación en el país con las instituciones, particularmente con entes especializados. Entre estas instituciones debe considerar específicamente a la Secretaría Presidencial de la Mujer -SEPREM-, donde se impulsa la Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres. En este marco, el Grupo de trabajo puede recomendar el fortalecimiento financiero de las instancias encargadas de la atención y solución de los problemas de las mujeres en el ámbito laboral.